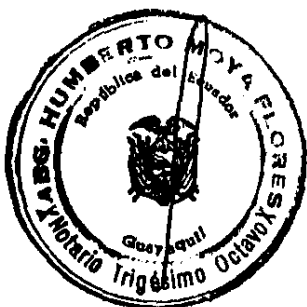


0000002



ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

AL HUBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, por su Gerente y Representante Legal, el señor Ingeniero Civil EMILIO GUIM LOQUI, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, ingeniero civil, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social, y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social, y Reforma de Estatutos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero Civil EMILIO GUIM LOQUI, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A.", calidad que justifica con la copia de su nombramiento, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y seis.



ANTECEDENTES.- A) La compañía "INMOBILIARIA IGUIMVAL" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, y se inscribió su aprobación en el Registro Mercantil de este Cantón, el cinco de abril de mil novecientos noventa, con un capital DOS MILLONES DE SUCRES; B) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital a CINCO MILLONES; c): REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: El señor Ingeniero Emilio Guim Loquí como Gerente y representante legal, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de la compañía "Inmobiliaria Iguimval S.A." celebrada el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y seis; declara expresamente: UNO) Reformar el Objeto Social de la compañía en los términos que se indican en el Acta de Junta Universal, cuya copia se agrega a esta escritura. DOS) Se reforma el Estatuto Social de la compañía en su Artículo Segundo; de conformidad con el texto del Acta de Junta Universal que se agrega como habilitante de esta escritura. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogada Letty Chang L.- Registro número Ochocientos dieciséis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de

0000003

Guayaquil, 4 de agosto de 1995

Sr. Ing.
Enilio Guzmán Loqui
Ciudad.



De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A." celebrada el 3 de agosto de mil novecientos noventa y cinco, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE por un periodo de CINCO AÑOS, y reemplazará por renuncia del titular, al Sr. Xavier Intriago Roca. De conformidad con las atribuciones determinadas en los estatutos sociales usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A." se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Germán Castillo Suárez el 11 de diciembre de 1989 e inscribió en el Registro Mercantil el 5 de abril de 1990.

Atentamente,

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
SECRETARIA AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido. - Guayaquil, 4 de agosto de 1995. -

[Signature]
En la presente fecha está inscrito este
Nombramiento de *[Signature]*
Folio(s) *54, 260* Registro Mercantil No.
34.038
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos. -
Guayaquil, *Septiembre 24 de 1995*

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

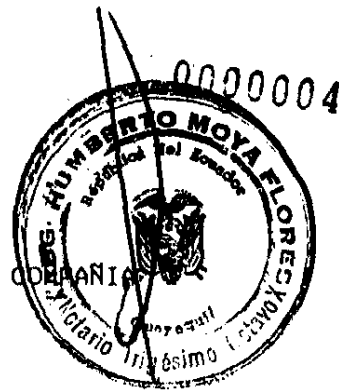


Se tomó nota de este Nombramiento a foja
28, 484 del Registro Mercantil de *1995*

[Signature]
Guayaquil, *Septiembre 24 de 1995*

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A."



En la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y seis, a las 11h00, en el local de la compañía ubicado en el local de la compañía ubicado en Carchi 1202 y Aguirre se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A. de acuerdo a lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la asistencia de los accionistas señores Ing. Emilio Guim Loquí propietario de cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; señora Luzmila Loquí de Guim propietaria de cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES y acordaron tratar los siguientes puntos:

UNO:- Resolver la ampliación del objeto social de la compañía , y;
la reforma de los estatutos sociales;y

DOS:- Autorizar al Gerente de la compañía para que cumpla con lo resuelto en esta reunión.

Preside la sesión la señora Ingeniera Juana Valencia de Guim, Presidenta de la compañía, y actúa en calidad de Secretario el Gerente señor Ing. Emilio Guim Loquí.

Constatado el quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, la Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal y manifiesta que es conveniente para la compañía, que además de dedicarse al giro de sus negocios ,pueda realizar otras actividades, considerando por este motivo la necesidad de ampliar y reformar los estatutos en este sentido.

Los accionistas Ing. Emilio Guim Loquí y Luzmila Loquí de Guim toman la palabra en su orden , y manifiesta que está de acuerdo con reformar el objeto social de la compañía, en el sentido expresado por la Sra. Presidenta.

Después de deliberar suficientemente los puntos tratados en el orden del día, los accionistas adoptan por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

UNO: Aprobar la reforma del Objeto social de la compañía "Inmobiliaria Iguimval S.A" y la reforma del estatuto social;

DOS: Aprobar la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social compañía referente al Objeto Social.

TRES: Aprobar por unanimidad de votos las decisiones anteriormente establecidas y tomadas por cada uno de los accionistas, es decir con el voto conforme de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión.

CUARTA : Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales en la siguiente forma:



"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las actividades propias de la construcción, tales como construcción de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios comerciales, residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. La instalación y administración de Agencias de Viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; c) El desarrollo y explotación agrícola y ganadera en todas sus fases, hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La comercialización y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; e) la industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general; f) la reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas, o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; g) la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio cultivo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; h) el cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; i) la comercialización, dentro o fuera del país de post-larvas o juveniles de camarón; j) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, eléctricos, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; k) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; l) La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, y la oficina; m) la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; n) la representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) la comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola; p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y agroindustrial; r) La importación y compra-venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas (pul, tinta, etcetera); s) La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para industrias; t) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; u) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos; v) La instalación, explotación y administración de supermercados; w) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; x) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía para sí, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. y y) Igualmente la sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con sus objeto social

podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.

La Junta General igualmente resuelve autorizar expresamente al Sr. Ing. Emilio Guim Loquí en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, comparezca a suscribir la escritura de reforma del objeto social y del estatuto social resuelta en esta

Junta; y autorizar a la Abogada Letty Chang Loquí para que realice todas las gestiones y trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal de las indicadas reformas al estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar en esta sesión, la Presidenta la declara concluida a las doce horas, concediendo previamente a un receso para que el Secretario redacte el Acta de esta reunión, la misma que fué leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta.

f) Ing. Juana Valencia de Guim; Presidenta.- f) Ing. Emilio Guim Loquí Gerente- Accionista.- Luzmila Loquí de Guim; Accionista. Enmendado: el Artículo Segundo.- Vale.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General de la Compañía Iguimval S.A. es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 16 de febrero de 1996.-

Ing. Emilio Guim Loquí
Secretario





0000006



ABG. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante
quien lo otorgaba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

ING. CIV. EMILIO GUIM LOQUI

Ced. U. No.0904277738

Cert. Vot.029-066

INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A.

RUC.0991069569001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 26 DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION 96-2-1-1-0001147 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1996, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA IGUIMVAL S.A.".

GUAYAQUIL, 07 DE MARZO DE 1996

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 96- 2 - 1 - 1 - 0001147, dictada el 7 de Marzo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA - IGUIMVAL S. A. , de fojas 13.549 a 13.556, número 4.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.291 del Repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto # 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

0000007

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA IGUMVAL S. A. , a foja 12.038 del Registro Mercantil de 1.990 ; y , 2.512 del mismo Registro de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 82.520, 7